

**ACTA DE CONCILIACION DE CARTERA
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS S.A. Y HOSPITAL EL SAGRADO CORAZON DE
BRICEÑO**

En la ciudad de Medellín, a los tres (3) días del mes de septiembre del año 2020, se reunieron en Coosalud sucursal Antioquia, los suscritos a saber, de una parte: el DR. NORRISON ARLEY SALAZAR VILLEGAS, identificado con C.C. No. 71.783.355 de Medellín, actuando como DIRECTOR ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra la señora DORIA LEDY RUFELLES TORO identificada con C.C. No. 21.940.202 de Puerto Nare. actuando en representación de HOSPITAL EL SAGRADO CORAZON DE BRICEÑO Entidad identificada con NIT. 800.044.320-3, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 31 de marzo de 2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El objeto del presente documento es depurar la cartera que HOSPITAL EL SAGRADO CORAZON DE BRICEÑO ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de EVENTO.

SEGUNDA: Que HOSPITAL EL SAGRADO CORAZON DE BRICEÑO, presenta a COOSALUD una Cartera Radicada por valor total de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO DOCE (\$2.222.112) PESOS MCTE con fecha de corte de radicación al 31 de marzo de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

TERCERA: Que una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por COOSALUD a HOSPITAL EL SAGRADO CORAZON DE BRICEÑO. por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad EVENTO asciende a la suma total de CERO (\$0) PESOS MCTE; con corte de radicación al 31 de marzo de 2020.

Como resultado de la depuración de cartera se identifican diferencias por \$2.222.112 que corresponde a los siguientes motivos:



HOSPITAL EL SAGRADO CORAZON DE BRICEÑO	
COOSALUD EPS SA NIT 900.226.715	
CORTE RADICACION 31 DE MARZO 2020	
Cartera IPS	\$ 2.222.112
Cartera EPS	\$ -
Diferencia	\$ 2.222.112
Detalle de la Diferencia	
Pagos aplicados	\$ 510.305
Devolución	\$ 1.711.807
Total Diferencia	\$ 2.222.112

CUARTA. Las partes se comprometen a realizar la correspondiente depuración.

QUINTA. Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

SEXTA. Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

SÉPTIMA. Las partes suscribientes, No se encuentran incursas en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

OCTAVA. Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

NOVENA. Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

DECIMA. La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.



DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por COOSALUD,

Dr. NORRISON ARLEY SALAZAR V.
C.C. 71.783.355 de Medellín

Por HOSPITAL EL SAGRADO CORAZON DE BRICEÑO

Dra. DORIA LEDY RUFELLES TORO
C.C. 21.940.202 de Puerto Nare

Elaborado por: Alexander Benitez R.
Digitador Contable

